

Resolución N° 45/2019

Acta N° 194/2019

Montevideo, 5 de junio de 2019

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Flor Verde para actuar como Club de Membresía.

RESULTANDO: I) Con fecha 18 de febrero de 2019 la Asociación Civil Club Cannábico Flor Verde presentó, ante el Correo Uruguayo, su solicitud para ser autorizada como Club de Membresía.

II) De los antecedentes surge que por Resolución N°0097/019, de fecha 31 de enero de 2019, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 15 de febrero de 2019 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

III) Realizadas determinadas observaciones por parte del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), las mismas fueron levantadas por la Asociación Civil.

IV) Finalmente, con fecha 30 de mayo de 2019 el Área de Fiscalización del IRCCA, por informe N°109/F/2019, informó que el Club cumple con los requisitos mínimos para ser habilitado.

CONSIDERANDO: I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil Club Cannábico Flor Verde cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

- 1°) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Club Flor Verde, con sede en el departamento de Paysandú, como Club de Membresía Cannábico, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha.
- 2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3°) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP